

Esta circunstancia pone de manifiesto que la especialización que se acuerda debe partir de este dato, por lo que debe adscribirse al orden civil a las Secciones Tercera, Cuarta y Quinta, y el orden penal a las Secciones Primera, Segunda y Sexta, de manera que el proceso definitivo de especialización genere las menores disfunciones posibles, habida cuenta que cada Sección deberá mantener hasta su conclusión los asuntos que ante ella estuvieran pendientes.

Por otra parte, es evidente que no es posible otra distribución de las Secciones que tenga menor incidencia en la distribución de la carga de trabajo, ya que si se adscribieran cuatro Secciones a un orden jurisdiccional y dos al otro es innegable que el desequilibrio sería mayor y no justificado. Finalmente, debe tenerse en cuenta que al haber alcanzado la Audiencia de Bilbao el número de seis Secciones, la naturaleza de las cosas exige esta especialización, no existiendo en España ninguna Audiencia con este número de Secciones en que no se haya llevado a efecto esta adscripción de Secciones a cada uno de los órdenes jurisdiccionales civil y penal.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, oídos los Magistrados de la referida Audiencia Provincial, oída la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del País Vasco, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Proceder a la adscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 20 del Reglamento 5/1995, de 7 de junio, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, de las Secciones Tercera, Cuarta y Quinta de la Audiencia Provincial de Vizcaya al orden jurisdiccional civil, y de las Secciones Primera, Segunda y Sexta de la misma Audiencia Provincial al orden jurisdiccional Penal, con efectos del día 1 de enero del año 2001, y previa publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE HACIENDA

11353 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 11 de junio de 2000 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 11 de junio de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 26, 6, 29, 42, 3, 20.

Número complementario: 10.

Número del reintegro: 2.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 18 de junio de 2000, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 12 de junio de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

11354 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 5, 6, 7 y 9 de junio de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 5, 6, 7 y 9 de junio de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 5 de junio de 2000.

Combinación ganadora: 15, 35, 42, 44, 29, 13.

Número complementario: 23.

Número del reintegro: 9.

Día 6 de junio de 2000.

Combinación ganadora: 37, 22, 5, 9, 42, 20.

Número complementario: 43.

Número del reintegro: 5.

Día 7 de junio de 2000.

Combinación ganadora: 28, 16, 9, 15, 23, 45.

Número complementario: 10.

Número del reintegro: 0.

Día 9 de junio de 2000.

Combinación ganadora: 47, 15, 20, 42, 30, 11.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 19, 20, 21 y 23 de junio de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 12 de junio de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11355 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de abril de 2000, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 17 de abril de 2000, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, correspondiente al día 9 de mayo de 2000, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 17287, en el anexo de la Resolución se ha incluido en el primer cuadro el teléfono de tres cifras «112», para la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo ser suprimido dicho número, en cuyo lugar debe figurar una raya horizontal al no existir para la citada Comunidad Autónoma ningún número de tres cifras.

Igualmente, en dicho anexo, deben incluirse en el primer cuadro, en la columna relativa a «Teléfono de tres cifras», para la Comunidad Autónoma de Cataluña, dos números: El 112 y el 085.

11356 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se hacen públicas las listas de los participantes declarados aptos en las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades.*

Concluidas las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 10 de enero de 2000, («Boletín Oficial del Estado» número 34, de 9 de febrero), se dispone lo siguiente:

Primero: A propuesta del Tribunal calificador, se hacen públicas a la presente, la relación de los participantes que han superado las pruebas de selección y son declarados aptos, en los anexos siguientes:

Anexo I: Vigilantes de Seguridad.

Anexo II: Escoltas Privados.

Anexo III: Vigilantes de Explosivos y Sustancias Peligrosas.

Segundo: Para la tramitación de los expedientes de habilitación a que se refiere el punto 6 de la convocatoria, cada participante declarado apto